Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 14 de julio del 2023

VISTOS:

El informe N° 280-2023-GDS-MDCC de fecha 13 de julio del 2023 que suscribe la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social de Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de precitada Ley, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita; de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuyo artículo 60° dispone que la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO), la que, según el artículo 66° tiene las funciones, entre otras, de determinar y certificar la clasificación socioeconómica (CSE) de los hogares ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIS).

Que, a través de Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2013-MDCC crea la Unidad Local de Empadronamiento, para cuya conducción, coordinación y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4. de precitada Directiva.

Que, con informe N° 280-2023-GDS-MDCC del 13 de julio del 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDCC del 20 de enero del 2023 por la que se designa al Sr. Rosario Saul Nuñonca Huarca como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la emisión de la presente al Sr. **GUILLERMO IVAN ÁLVAREZ QUISPE** como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR que el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento, conforme a norma de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)